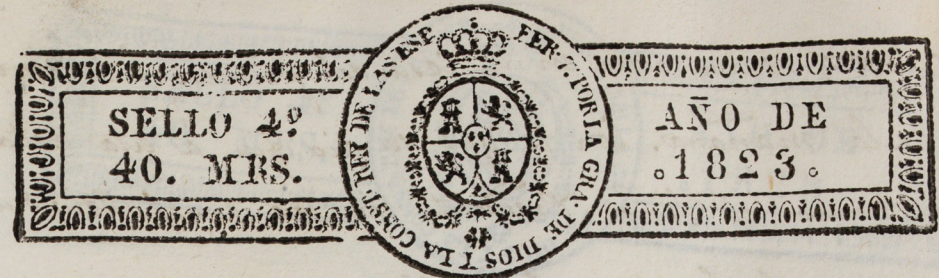


exposicion y brevedad que exigia la materia se nombrase
 una comision, que de palabra informase á la Exma.
 Diputacion tanto por lo que respecta al servicio menciona-
 do de Bagages como por todos los demas que la
 Villa tiene pendientes en razon de cuentas suminitros
 y demas intereses y al efecto unanimes todos nombraron
 á los Señores D. Santiago de Onesta Regidor y D. Mi-
 guel de Lamara depositario de esta villa, autorizando
 á ambos para que en nombre y representacion de esta
 Villa y su Ayuntamiento, se acerquen á la Exma.
 Diputacion y expongan á S. E. cuanto crean conducente
 en bien de los intereses de ella hasta conseguir cuanto
 de justicia reclamar. Con lo que se dio fin á esta acta
 la que firmo el Sr. Prud. con los demas indivi-
 duos de que yo el Sr. Sec. soy fe.

José Maria Monzon
 Baltasar Oyangarin
 Bartolome de Faurquín
 Manuel de Madinabeitia
 Santiago de Onesta
 José Joaquín de Oyanguren
 Ant. Maria
 Gaytan de Ayala

El Secretario
 José Ignacio de
 Landa



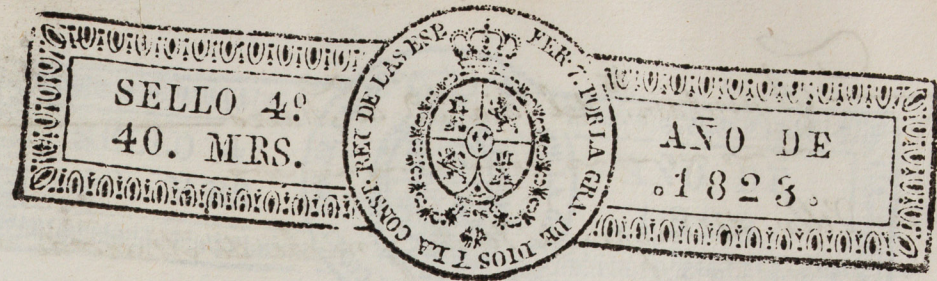
Ayuntamiento del dia 17. de Marzo.

En la Villa de Vergara á diez y siete de Marzo de mil ochocien-
 tos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del
 Señor D. José Maria Monzon Alcalde Constitucional prim.
 de la misma se juntaron bajo su prudencia los Señores D.
 Baltasar de Ordangarin Alcalde Constitucional segund. D.
 Bartolome de Faurquín, D. Manuel de Madinabeitia, D. San-
 tiago Onesta, y D. José Joaquín de Oyanguren Regidores y
 D. Antonio Maria Gaytan de Ayala, Pror. Sindico y citand
 asi juntos y reunidos se dio cuenta de la circular de la Exma.
 Diputacion de 7. del cor.te en la que remite la nota de los cupos
 que corresponden á las propiedades rustica y Urbana y á la de
 industria y comercio de esta villa para la contribucion extra-
 ordinaria, que se ha revuelto imponer y en su consecuencia se
 acordó, que inmediatamente se haga el reparto de los contingen-
 tes á ambas propiedades, y que para el arreglo de los
 de comercio e industria, se nombre una comision compuesta
 de los Señores D. Miguel de Lamara, D. Diego Liso, D.
 Andres Bértégui, D. Juan Miguel Basterrica, D. José de
 Guevara, D. Ramon Leberio, D. Fermín Urastar, D. José
 Juan Ansuategui quienes reunidos el dia de mañana
 arreglaran las personas que deben contribuir, y su res-

pestanos supos, reuniendose en la casa del primero à las once horas de la mañana. Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario doy fe.

Aguntam.^{to} del dia 20. de Marzo.

En la Villa de Vergara à veinte de Marzo de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del Señor D.^{no} Jose Maria Morison Alcalde primer constitucional de la misma se juntaron bajo su presidencia los Señores D.^{no} Baltasar de Ordangain Alcalde segundo constitucional, D.^{no} Bartolome de Jauregui, D.^{no} Santiago de Urceta, D.^{no} Jose Inaquin de Oyanguren Regidores, y D.^{no} Antonio Maria Gaytan de Ayala Pro^o Sindico y estando asi juntos y congregados se dio cuenta de un oficio del Comandante de armas de esta Villa, insertando otro del Comandante gral. de la seccion 2.^a de la 3.^a division en que le encarga pida à este Ayuntamiento dos pa-



gas adelantadas en cuenta de contribuciones para el Capitan D.^{no} Cayetano de Lili para con este socorro emprender su marcha para su destino, y enterados acordaron se conteste à dho. Señor Comandante de armas que no esta en sus facultades destinar los fondos de contribuciones à objetos no indicados por la Exma. Diputacion, a mas de que los gastos de suministros y otros indispensables que sobre esta Villa crecen en gran cantidad à lo que debe dar en contribuciones y que solo en el caso en que la Diputacion expresamente autorice puede el Ayuntamiento hacer este adelanto, y que asi se conteste al Comandante de armas. Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario doy fe.